



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
No. CEU-050-2024
(De 21 de octubre de 2024)

“Por la cual se establece el calendario electoral para la escogencia del nuevo miembro del Estamento estudiantil y su suplente del Comité Electoral Universitario”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que, el Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado mediante Resolución No. 002-2013 de 25 de julio de 2013, dispone en su artículo 262, que el Comité Electoral Universitario tiene carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar y decidir las dudas, vacíos o controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven a cabo en la UMIP.

Que, el Comité Electoral Universitario de la UMIP, mediante Resolución No. CEU-040-2023, adquiere la calidad de ente con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral. Por lo tanto, deberá dirigir, vigilar, fiscalizar, y decidir las dudas y controversias que surjan en los diferentes procesos electorales que se lleven dentro de la UMIP.

Que, el artículo 264 del Estatuto Orgánico de la UMIP, dispone que el Comité Electoral Universitario, estará compuesto por cinco (5) miembros representantes de los diferentes estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaría general o la dirección de recursos humanos de la Universidad) los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un período de tres años.

1. Dos (2) del personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) del personal administrativo con su respectivo suplente.
3. Uno (1) estudiante con su respectivo suplente.

Que, para la escogencia de los miembros que componen los distintos estamentos del Comité Electoral Universitario se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, Resolución CEU-002-2023 del 17 de marzo de 2023; y su modificación la Resolución CEU-010-23 de 11 de mayo de 2023.

Que, mediante Resolución No. CEU-049-24 de 21 de octubre de 2024, se aprueba

la convocatoria para escoger a un miembro representante del Estamento Docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario.

Que, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de la UMIP, después de la revisión, discusión y análisis sometido a votación aprueba el calendario electoral para la escogencia del nuevo miembro del estamento estudiantil y de su respectivo suplente.

Que, por lo antes expuesto, el Comité Electoral de la Universitario,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el calendario electoral 2024, de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, para escoger al miembro faltante del estamento estudiantil (principal y suplente) del Comité Electoral Universitario para lo que resta del período 2023-2026.

 UNVIERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO (CEU) Calendario de Elecciones estamento estudiantil 2024-2026					
Nº	TEMA	Cant. de Días	Mes	Inicia	Culmina
PERIODO DE POSTULACIÓN					
1	Publicación de la Convocatoria, Calendario y Reglamento General de Elecciones	1/háb.	Octubre	21	21
2	Retiro de formulario de postulación. Artículo 88.1 numeral 1 (Fase I)	2/háb.	Octubre	22	23
3	Presentación por el aspirante de formulario y documentación y separación del cargo. (Fase II)	1/háb.	Octubre	24	24
4	Revisión de documentos por el CEU. Artículo 88.3 numeral 3 (Fase III)	1/háb.	Octubre	24	24
5	Notificación por Edicto a los aspirantes de la Resolución que determina la aceptación o rechazo de los documentos y/o cumplimiento de todos los requisitos. Artículo 99	1/háb.	Octubre	25	25
6	Descargos de los aspirantes no admitidos	1/háb.	Octubre	28	28
7	Deliberación y decisión del CEU	1/háb.	Octubre	28	28
8	Publicación de lista de aspirantes admitidos Artículo 100	1/háb.	Octubre	29	29
9	Recepción de impugnaciones de candidaturas. Artículo 93	1/háb.	Octubre	30	30
10	Traslado de las impugnaciones. Artículo 97	2/háb.	Oct./Nov.	31	1
11	Presentación de descargo y de pruebas por el candidato afectado. Artículo 97	2/háb.	Noviembre	6	7



12	Deliberación del Comité Electoral Universitario. Artículo 99	1/háb.	Noviembre	7	7
13	Resolución del CEU con la decisión de las impugnaciones.	1/háb.	Noviembre	7	7
14	Publicación de los Listados Oficiales de candidatos (as) al estamento estudiantil. Artículo 100	1/háb.	Noviembre	8	8
15	Reunión con los candidatos. (Sorteo de números, color de papeleta y entrega de foto)	1/háb.	Noviembre	8	8
16	Presentación del listado de observadores para la mesa de votación y junta de escrutinio por parte de los candidatos.	1/háb.	Noviembre	8	8
Padrón Electoral					
17	Publicación de la primera versión del listado preliminar de votantes por estamento. Artículo 13	1/háb.	Octubre	24	24
20	Proceso de verificación por parte de los votantes en el listado preliminar de votantes. Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización en el Padrón Electoral) Artículo 14.	2/háb.	Octubre	25	28
21	Verificación y remisión de las listas oficiales de votantes por parte de Secretaría General al CEU. (fallos y subsanaciones) Artículo 15.	1/háb.	Octubre	29	29
22	Publicación Padrón Electoral Preliminar de votantes y entrega del padrón electoral preliminar. Artículo 15.	1/háb.	Octubre	29	29
23	Presentación de Recurso de Impugnación contra el Padrón Electoral Preliminar. Artículo 16 y 17.	2/háb.	Octubre	30	31
24	Resolución del CEU que resuelve la Impugnación. Artículo 18.	1/háb.	Octubre	31	31
25	Publicación del Padrón Electoral Final de votantes. Artículo 18.	1/háb.	Octubre	31	31
VOTACIÓN Y ESCRUTINIO					
29	DÍA DE LA VOTACIÓN	1/ hab.	Noviembre	14	14
30	Ubicación e instalación de los miembros de mesas. Artículo 53				
31	Instalación de la Junta de Escrutinio. Artículo 59				
32	Entrega de actas de votaciones de Mesas de Votación y Junta de Escrutinio Universitaria. Artículo 60	1/hab	Noviembre	14	14
33	Proclamación. Artículo 113				
34	Publicación oficial de resultados y proclamaciones	2/ háb.	Noviembre	15	18
35	Recepción de nulidades de las proclamaciones. Artículo 121				
36	Traslado de impugnaciones a los candidatos impugnados	1/háb.	Noviembre	19	19
37	Presentación de descargos y aducir pruebas	2/háb.	Noviembre	20	21
38	Deliberación del Comité Electoral Universitario.	2/háb.	Noviembre	21	22
39	Resolución del CEU que decide la impugnación y su publicación.	1/háb.	Noviembre	25	25
40	PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN	1/háb.	Noviembre	25	25



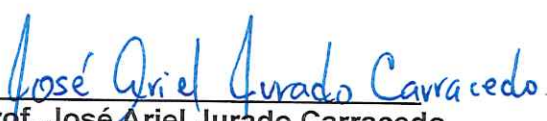
Comité Electoral
Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución surte efectos, a partir de su notificación, y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 81 de 8 de noviembre de 2012, Estatuto Orgánico de la UMIP; Resolución CEU-040-23; Resolución CEU-021-24 de 30 de abril de 2024; Resolución No. CEU-024-24; Resolución CEU-002-2023 y su modificación la Resolución CEU-010-23.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


Prof. José Ariel Jurado Carracedo
Presidente
Comité Electoral Universitario


Janeris de Córdoba
Secretaria
Comité Electoral Universitario



Comité Electoral
Universitario